Quibdó,

Señores
FUMIGACIONES INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S
Calle 16 #8 -19 piso 2

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. CHO-MC-002-2025

Respetada señora, Celina Cordoba Palama

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No**. CHO-MC-002-2025,** cuyo objeto es: **" SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES GERENCIA SECCIONAL CHOCÓ Y SUS OFICINAS LOCALES"**

la Gerencia Seccional Choco del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" identificado con Nit. 899.999.069-7 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **FUMIGACIONES INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S** con NIT 901902463-6, representada legalmente por **CELINA CORDOBA PALMA,** identificado con C.C. 26.260.388 mediante propuesta presentada el 12 de junio de 2025, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo que constituye contrato.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

OBJETO: " **SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES GERENCIA SECCIONAL CHOCÓ Y SUS OFICINAS LOCALES**"

Dicho objeto se desarrolla de conformidad a la propuesta presentada por el contratista así:

Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado**	**72154000 Servicio de edificios especializados y comercios**	**72154055 Servicio de limpieza de tanques**	**Servicio de limpieza de tanques**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANTENIMIENTO Y/O LAVADO
ACANDÍ	- **Lavado, desinfección y mantenimiento de UN (1) tanque elevado de 1000 litros.** - **Lavado, desinfección y mantenimiento de una (1) tina de dimensión de 2 metros de anchos por 6 metros de largo, tiene 1.50 de profundidad.**	**2**
UNGUÍA	- **Lavado, desinfección y mantenimiento de una (1) tina de 1 metro cubico** - **Limpieza, desinfección y mantenimiento a un (1) pozo de 70 cm de ancho y 3 metros, de largo**.	**2**
UNGUIA **SANTA MARIA**	- **Lavado, desinfección y mantenimiento de una (1) tina de 1 metro cubico** - **Limpieza, desinfección y mantenimiento a un (1) pozo de 70 cm de ancho y 3 metros, de largo**.	**2**
UNGUÍA BALBOA	- **Lavado, desinfección y mantenimiento de UN (1) tanque de 500 litros.** - **Lavado, desinfección y mantenimiento de una (1) tina de 1 metro cubico.**	**2**
BELEN DE BAJIRÁ	- **Lavado, desinfección y mantenimiento de UN (1) tanque de 500 litros.** - **Lavado, desinfección y mantenimiento de una (1) tina de 1 metro cubico.**	**2**
BAHÍA SOLANO	- **Lavado, desinfección y mantenimiento de UN (1) tanque de 500 litros.** - **Lavado, desinfección y mantenimiento de una (1) tina de 1 metro cubico.**	**2**

QUIBDÓ	- **Lavado, desinfección y mantenimiento de CUATRO (4) tanqueS de 2000 litros.** - **Lavado, desinfección y mantenimiento de una (1) tina de 3 x 3 Mts y 2,5 Mts de profundidad.**	**5**
TOTAL		**17**

Para el desarrollo de la actividad de lavado de tanques, tinas y pozos en las sedes del ICA especificadas anteriormente**,** se deberá realizar hasta antes de la terminación del contrato (30 de octubre) dos (2) lavados con la aplicación de productos indicados en el estudio previo, por sistema de lavado manual.

Nota: Las actividades derivadas del lavado de tanques, tinas y pozos, en las sedes de la Seccional Chocó serán adelantadas al interior y/o exterior de las instalaciones de acuerdo con los requerimientos establecidos.
Las actividades técnicas requeridas para dar cumplimiento al servicio solicitado son:

Identificación, evaluación y diagnóstico de las necesidades sanitarias de las sedes a intervenir, en cuanto a **SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES GERENCIA SECCIONAL CHOCÓ Y SUS OFICINAS LOCALES.**

Realizar el diagnóstico en cada una de las sedes de la Gerencia Seccional teniendo en cuentas los tanques, tinas y pozos a lavar, donde se identifique: situación actual, producto a aplicar, procedimiento a seguir antes, durante y después del lavado con equipos a utilizar. Este diagnóstico dará paso a una descripción de cómo se intervendrán cada una de las áreas y la frecuencia de lavado de manera detallada a cada una de las sedes del ICA.

1. El contratista deberá elaborar el cronograma de visitas de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para inspeccionar las áreas y determinar las necesidades de las sedes a intervenir. Este cronograma deberá ser informando al Gerente Seccional, a efectos que se tomen las medidas de prevención del caso.
2. Presentación del plan de trabajo a desarrollar con respecto a la **SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES GERENCIA SECCIONAL CHOCÓ Y SUS OFICINAS LOCALES** de acuerdo con el resultado de las visitas técnicas realizadas a cada sede según cumplimento de cronograma.

3. Informe técnicos parciales e Informe técnico final de resultados de las acciones realizadas con el SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES GERENCIA SECCIONAL CHOCÓ Y SUS OFICINAS LOCALES.

OTROS REQUERIMIENTOS

El proponente debe presentar el precio de los servicios ofertados de acuerdo con lo establecido en este ítem, es decir el valor por concepto de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES GERENCIA SECCIONAL CHOCÓ Y SUS OFICINAS LOCALES**.

En caso de quedar dinero sin utilizar al finalizar la ejecución del contrato, los recursos restantes serán liberados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación será hasta el 30 de octubre 2025.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL UN PESO M/Cte. ($7.200.001)** Incluido el valor del IVA

La propuesta económica del contratista fue la siguiente **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL UN PESO M/Cte. ($7.200.001)**, Incluido todos los impuestos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente contratación, está respaldada con el CDP No. 1025 de fecha del 07/05/2025, cuyo valor total asciende a la suma de **NUEVE MILONES DE PESOS ($9.000.000),** expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL UN PESO M/Cte. ($7.200.001)**

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., EN DOS (2) PAGOS previo cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo a los requerimientos realizados por la institución a través del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con el informe de supervisión del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización del desembolso por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá portar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los)revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCION:

Para todos los efectos se entiende que el lugar de ejecución del contrato será el establecido en la invitación pública y en las oficinas locales en donde el supervisor del contrato lo requiera.

SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha

labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

GARANTÍAS: El oferente seleccionado debe presentar póliza de garantía con los siguientes amparos y condiciones:

GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015. Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el análisis realizado en el estudio de mercado, la repetitividad de los amparos y las consideraciones del numeral anterior, se procede a solicitar los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Pago de Prestaciones Sociales y Salarios: En una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más

OBLIGACIONES

- **GENERALES**

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integrado del contrato.
5. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública, en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

7. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.
9. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
10. Informar con 15 días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.
14. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
15. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y afectaciones que pudieran presentarse.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

- **ESPECIFICAS**

19. Prestar en las instalaciones del ICA destinada para tal fin, y descritas anteriormente, hasta antes de la terminación del contrato (30 de octubre), dos (2) actividades de control consistentes en el Servicio de: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES GERENCIA SECCIONAL CHOCÓ Y SUS OFICINAS LOCALES**, conforme a las características y requisitos técnicos señalados en los estudios previos y en la invitación pública.
20. El contratista se compromete a emplear en la prestación del servicio insumos y/o productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben aplicarse de acuerdo al diagnóstico realizado en la visita.
21. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario. Antes de ser utilizados deberán ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato o quien el designe y deberán ser abiertos en su presencia.
22. Contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de productos químicos a utilizar. (Decreto 1843 d e 1991).
23. El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas de datos de seguridad de acuerdo con la Ley 55 de 1993, que contengan: Identificación de los productos químicos y del fabricante, Composición e información sobre sus ingredientes, Identificación de los riesgos, Medidas para los primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas en caso de desprendimiento accidental, Manipulación y almacenamiento, Controles en caso de exposición y protección personal , Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad.
24. El contratista se compromete a darle cumplimiento a la normatividad sobre seguridad industrial y demás normas de bioseguridad, especialmente por parte del personal que realizará el lavado.

25. Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos)
26. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No 1843 de 1991 en lo correspondiente al uso y manejo de plaguicidas.
27. Teniendo en cuenta los lugares en donde reposan los tanques y demás lugares en donde se almacena el agua de cada una de las oficinas del ICA, el contratista deberá contar con un mecanismo lavado de tanques, tinas y pozos para estos espacios, con el fin de que no sufran daños.
28. Asumir el valor y demás erogaciones que se generen por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban prestar el servicio de lavado de tanques.
29. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la en la propuesta económica.
30. El proponente favorecido se hará responsable de los daños y perjuicios comprobados, que en desarrollo y en ejecución del contrato se pueda causar al Instituto o a sus funcionarios y/o usuarios.
31. El contratista deberá suministrar los respectivos elementos de protección personal (mascarilla media cara, gafas o pantallas de seguridad, guantes impermeables, botas impermeables, cascos, trajes impermeables, etc) a los técnicos y/u operarios encargados de llevar cabo el servicio de lavado de tanques.
32. El contratista deberá suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios a los técnicos y/u operarios encargados del lavado de tanques, a fin de ejecutar adecuadamente los procedimientos.
33. El contratista deberá cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista el personal, equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.
34. Luego de efectuado el servicio, el contratista deberá enviar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, informe en el que se incluya los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al lavado de tanques. De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de lavado, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas.
35. El contratista deberá realizar el almacenamiento, aprovechamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se generen de las actividades de lavado de tanques, por intermedio de una empresa habilitada para tal fin por parte de la autoridad competente. De dichas actividades, la empresa receptora emitirá certificados y de los cuales la empresa contratista enviará copia al supervisor del contrato
36. El contratista deberá desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
37. El Oferente deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID 19, de conformidad a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social proferidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 y su Anexo Técnico.
38. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas estipuladas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA.
39. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello. Garantizar que en cumplimiento de

seguridad industrial y las normas vigentes, el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.
40. El contratista deberá realizar un diagnóstico en la sede de la Gerencia seccional Chocó y sus oficinas locales teniendo en cuentas las áreas a intervenir, donde se identifique: situación actual, producto a aplicar, procedimiento a seguir antes, durante y después de los equipos a utilizar. Este diagnóstico dará paso a una descripción de cómo se intervendrán cada una de las áreas y la frecuencia de control de manera detallada a cada una de las sedes del ICA.
.

- **DEL ICA:**

1. Verificar que los bienes y servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Verificar los procedimientos para llevar cabo de lavado de tanques, tinas y pozos.
3. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
5. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del o los funcionarios y/o contratistas encargados de ejercer el control y vigilancia de acuerdo a la designación de supervisor
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
8. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
10. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
12. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

LUIS EDUARDO KLINGER CASTRO
Gerente Seccional Chocó